

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, veintiséis- (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO contra MARLENY MARTINEZ
TRIANA. RAD. No. 25-394-40-89-001-2018 – 00126-00.

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

D I S P O N E

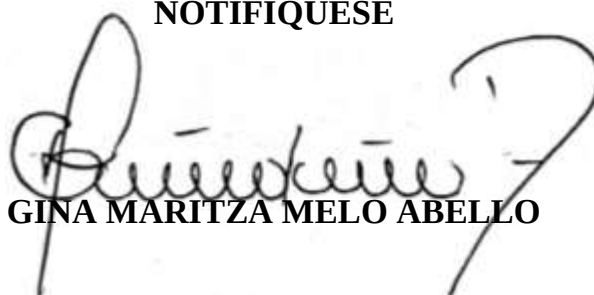
1º- Tener por agregado al presente asunto el memorial y anexos allegados por el abogado de la parte actora a folios 61 a 64, respecto al trámite de Citación Judicial para Notificación Personal realizado a la aquí demandada y el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

2º- Teniendo en cuenta la solicitud del abogado de la parte actora, el Juzgado accede a la misma; en consecuencia, en la forma establecida en el Artículo 108 del Código General del Proceso, **EMPLACESE** a la demandada **MARLENY MARTINEZ TRIANA**, para que en el término de quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca por si, o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto admisorio de demanda calendado 8 de noviembre de 2018.

Atendiendo lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, no hay lugar a la publicación del Emplazamiento en medio escrito, luego la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No **15** DE HOY **27** DE **NOVIEMBRE** DE **2020**

El Secretario: _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

GINA MARITZA MELO ABELLO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

667d7ae95231fd272e67f6726ee9b0a23ba18f21659d55fb5e9c145fbe8f59b4

Documento generado en 26/11/2020 04:15:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>